Contratos Interjurisdiccionales

Decreto Nº 1767 / 84

G G





CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA Y LA PROVINCIA DE SANTA FE

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf), con domicilio en Bv. Roca 989 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Directora a/c de la Secretaría de Articulación con la Comunidad, Mg. María Cecilia Gutierrez, en virtud de la delegación efectuada por Resolución N° 164/2021 del Sr. Rector, Dr. Rubén ASCÚA, en adelante denominada "la Universidad", y la PROVINCIA DE SANTA FE, en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador C.P.N. Omar Angel PEROTTI, con domicilio en Calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y asistido por la Señora Secretaria de Estado de Igualdad y Género Celia Isabel ARENA, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO;

CONSIDERANDO:

II. Que, se encuentra vigente la Ley Provincial N° 13.348 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, garantizando el derecho a vivir una vida libre de violencias.----







III. Que, a su vez, es la Secretaría de Estado de Igualdad y Género el organismo de aplicación de la ley, y el garante del cumplimiento y promoción de derechos de las mujeres a una vida libre de violencias.

IV. Que la Provincia de Santa Fe, consecuentemente con el régimen federal establecido por la Constitución Nacional, se encuentra obligada por los instrumentos internacionales de derechos humanos suscriptos por la República Argentina y, entre las obligaciones emanadas de dichos instrumentos, se encuentra la de adoptar medidas progresivas para erradicar las violencias y discriminaciones de todo tipo en razón del género.------

V. Que la obligación de adoptar medidas en tal sentido surge, principalmente, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), conforme los estándares establecidos por los organismos internacionales de seguimiento e interpretación de dichos instrumentos de derechos humanos.-----

VII. Que la Universidad Nacional de Rafaela ha aprobado, mediante Resolución N° 077/2020 del 25 de Noviembre de 2020 de Consejo Superior, el Plan de Estudios de la Diplomatura en Acompañamiento y Abordaje Territorial de Situaciones de Violencia por Razones de Género.-----

VIII. Que por todo ello, resultando de común interés el desarrollo de actividades de promoción de los derechos humanos para los grupos vulnerables en razón de su género.-

LAS PARTES acuerdan y se comprometen a ejecutar lo siguiente:







PRIMERA: La Universidad y la LA PROVINCIA, a través de la SEIyG, convienen llevar adelante la Diplomatura en Acompañamiento y Abordaje Territorial de Situaciones de Violencia por Razones de Género, a fines de promover un espacio de formación de conocimientos técnicos, marcos conceptuales y herramientas para el abordaje y la problematización de distintos modos de subordinación y violencias que puedan generarse por razones de género.

SEGUNDA: La Diplomatura estará compuesta por 3 Módulos de 3 unidades cada uno, los cuales incorporarán contenidos teóricos e instancias prácticas:

Módulo Nº 1: GÉNEROS y DIVERSIDADES

- Unidad Curricular N° 1: (Re)pensar los géneros y diversidades
- Unidad Curricular N° 2: Feminismos, diversidades y nuevas masculinidades
- Unidad Curricular N° 3: Marco normativo
- Taller de integración de contenidos y de reflexión sobre la práctica

Módulo Nº 2: DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

- Unidad Curricular Nº 4: Violencias por razones de género.
- Unidad Curricular N° 5: Marco normativo y acceso a la justicia
- Unidad Curricular N° 6: Análisis colectivo de desigualdades y violencias de género en los territorios
- Taller de integración de contenidos y de reflexión sobre la práctica

Módulo Nº 3: TERRITORIO, REDES E INTERVENCIÓN

- Unidad Curricular N° 7: Prácticas en Territorio. Promoción de derechos y herramientas para la intervención.
- Unidad Curricular N° 8: Fortalecimiento del trabajo comunitario. Tejiendo redes.
- Unidad Curricular N° 9: Política y Gestión Pública con perspectiva de género. Transversalización de la perspectiva de género. Acompañamiento y abordaje de situaciones de violencias
- Taller de integración de contenidos y de reflexión sobre la práctica

Trabajo práctico final: Proyecto de intervención de prevención de violencia, o de abordaje de situaciones de violencias por motivos de género en la organización o institución en la que se desempeña, o sobre una situación hipotética elegida.







CUARTA: La Diplomatura se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma virtual de la UNRaf y a través de su sistema de gestión académica SIU GUARANÍ. Cada participante tendrá acceso a ambos sistemas desde el momento de su habilitación hasta la culminación del mencionado curso. La administración y mantenimiento de la plataforma es exclusiva responsabilidad de la UNRaf, quedando exenta la SEIyG de cualquier gasto inherente al mantenimiento de la misma. De permitirlo la situación sanitaria, podrán disponerse encuentros presenciales que se consideren convenientes para los objetivos de la propuesta de formación.

QUINTA: LA PROVINCIA a través de la SEIyG se compromete, a abonar a la Universidad una suma de dinero para la implementación de la Diplomatura, que para el ejercicio 2021 se estima en \$600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en tres pagos iguales de \$200.000 (pesos doscientos mil); el primero al inicio del dictado de la diplomatura, y los restantes durante el transcurso de la misma.-----

SEXTA: LA PROVINCIA autoriza a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, a dictar las disposiciones complementarias de ejecución y operativas y la suscripción de acuerdos específicos que se consideren necesarios para el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, LA PROVINCIA autoriza a la SEIyG a disponer de nuevos fondos para los ejercicios subsiguientes.-----

SÉPTIMA: La PROVINCIA, a través de la SEIyG, y la Universidad acuerdan llevar adelante trabajos y proyectos específicos en relación a la temática de acompañamiento y abordaje territorial de situaciones de violencia por razones de género.-----









